



LA SERENA, 27 DIC 2010

DECRETO N° 4845/10,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Extraordinaria N° 808 de fecha 22 de diciembre de 2010; el Certificado de la Secretario Municipal; la Carta N° 551 de fecha 22 de diciembre de 2010 de la Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4833/10 de fecha 23 de diciembre de 2010, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

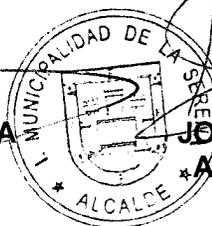
DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 27 de diciembre de 2010, entre el **CLUB DEPORTIVO UNIÓN SANTO LA SERENA**, RUT N° [REDACTED] representado por don **SERGIO ALFREDO CORTÉS SEGOVIA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde (S), don José Manuel Peralta León, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) al Club Deportivo Unión Santo La Serena, para participar en la 5° Copa Internacional de la Amistad 2011 Mercosur, a desarrollarse en Asunción Paraguay, desde el 2 al 9 de enero de 2011.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- ◆ Sres. Club Deportivo Unión Santo La Serena
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- JMPL/MMAC/MPVV/CAO/mscg.



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DEPORTIVO UNION SANTO LA SERENA

En La Serena a 27 de diciembre de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° [REDACTED] representada por su Alcalde subrogante don **JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN**, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO "UNION SANTO" LA SERENA**, RUT N° [REDACTED] representado por don **SERGIO ALFREDO CORTES SEGOVIA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], La Serena, se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad deportiva, aprobó en sesión extraordinaria N° 808 de fecha 22 de diciembre de 2010, una subvención de \$2.000.000.- en beneficio del Club Deportivo Unión Santo. La que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N°4833/10 de fecha 23 de diciembre de 2010.-

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde (s) de La Serena don Raúl Saldívar Auger, otorga al Club Deportivo Unión Santo, una subvención de dos millones de pesos.

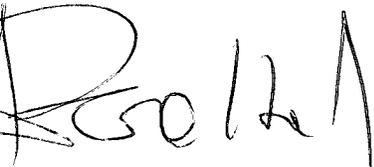
TERCERO: Por su parte, el Club Deportivo Unión Santo, se compromete a destinar el total de los fondos a solventar la participación en la 5° Copa Internacional de la Amistad 2011 Mercosur, a desarrollarse en Asunción Paraguay, desde el 2 al 9 de enero de 2011.

CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

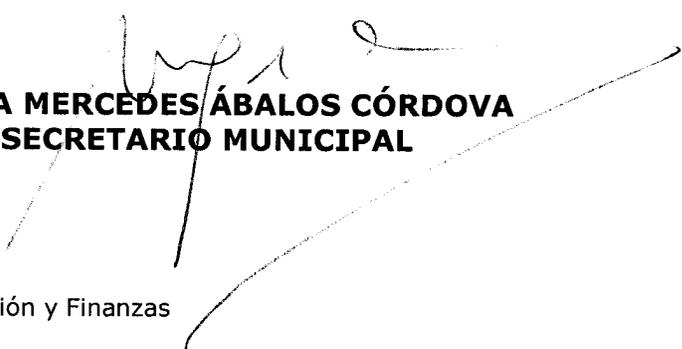
QUINTO: La Personalidad Jurídica del Club Deportivo Unión Santo, consta en inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo el N° 236 de fecha 12 de agosto de 1992. Además la institución se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 8 del 7 de mayo de 2004.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


SERGIO ALFREDO CORTES SEGOVIA
CLUB DEPORTIVO UNIÓN SANTO



JOSE MANUEL PERALTA LEON
ALCALDE DE LA SERENA (S)




MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Club Deportivo Unión Santo
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna.- Dideco
 - Asesoría jurídica.
 - Oficina de Partes.
- JPL/MMAC/MPVV/CAO